



AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL (Ávila)
REGISTRO GENERAL
22 AGO 2019

ENTRADA	SALIDA
Núm. —	Núm. 322.-

Ayuntamiento de El Arenal

BANDO

El SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL HACE SABER a los ciudadanos de El Arenal:

La protección del medio ambiente, la salubridad y a prevención de incendios son competencia del Ayuntamiento en aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local. Se ha comprobado que en el municipio existe un gran número de parcelas y solares en estado de abandono. El crecimiento exuberante de hierbas debido al clima en donde está enclavado el municipio, esta maleza con el calor presenta una situación susceptible de provocar incendios, situaciones de grave riesgo y molestias para los vecinos por la proliferación de plagas de insectos, roedores y animales asilvestrados.

El contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo está formado entre otros por el deber de mantenerlas en condiciones adecuadas para evitar riesgos para la seguridad, salubridad y daños o perjuicios a terceros o al interés general. Así se recoge en las Normas Urbanísticas del Municipio de NNSSMM y Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Por todo ello esta Alcaldía viene a ordenar lo siguiente:

Primero.- Los propietarios de solares y de todas las parcelas urbanas y rusticas de este municipio han de realizar los trabajos de desbroce, limpieza y adecentamiento de los mismos, desde el 1 de octubre al 30 de mayo del año siguiente. Esta actuación deberá realizarse con la periodicidad necesaria a fin de mantenerlo en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de manera continuada durante todo el año, sin necesidad de tener que ser requeridos para ello por el Ayuntamiento.

Su incumplimiento permitirá actuar al Ayuntamiento por ejecución subsidiaria y con imposición de costas a cargo de los propietarios, siendo sancionados con multas de hasta 1.500 €. Además serán responsables de los daños que provoquen en el entorno.

Segundo.- Estas labores podrán hacerse con medios manuales o mecánicos. Los restos serán retirados de las parcelas o solares y eliminados de la forma habitual y permitiendo la utilización de fuego en el periodo de quema y previa autorización.

Tercero.- El incumplimiento del contenido del presente bando permitirá actuar al Ayuntamiento por ejecución subsidiaria y con imposición de costas a cargo de los propietarios, siendo sancionados con multas de hasta 1.500 €. Además serán responsables de los daños que provoquen en su entorno.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos expresados.

El Arenal a 21 de agosto de 2019.



El Alcalde

Guillermo Pulido Vinuesa.